



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00645-2021-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del resolución que solicita al Licenciado Samuel Pereyra, Administrador General del Banco de Reservas, la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en los municipios de Banica y Pedro Santana, provincia de Elías Piña.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Arys Iván Lorenzo Suero, por la provincia Elías Piña.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Apertura de una sucursal del Banco de Reservas en los municipios de Banica y Pedro Santana.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Hacienda es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento interno del Senado.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

**Observaciones:**

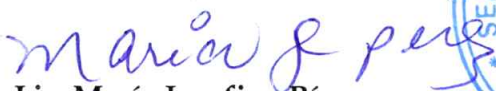
Los municipios de Banica y Pedro Santana necesitan la instalación una sucursal del Banco de reservas debido a que dinamizaría la economía local, y los agricultores podrían acceder al crédito para el desarrollo de sus proyectos, además, evitaría el desplazamiento de sus munícipes a la provincia de San Juan de la Maguana para obtener un servicio financiero.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	